

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, informándole que ya se ha surtido el traslado de los inventarios y avalúos de los bienes del deudor, donde se solicitó la exclusión de la motocicleta KHL47C en razón a que el señor Muñoz Grisales no ostenta su posesión en este momento.

Sírvase a proveer. Manizales, 11 de febrero 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Auto trámite No. 128

Proceso: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

Solicitante: WOLFGANG MAURICIO MUÑOZ GRISALES

Radicado: 170014003005-2019-00651-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, se agrega la solicitud de exclusión del bien proveniente del señor Muñoz Grisales, toda vez que la motocicleta de placas KHL47C relacionada por la liquidadora dentro de sus inventarios y avalúos se encuentra fuera de su poder.

De este tamaño las cosas, considera pertinente este despacho que, previo a la resolución sobre los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora designada, así como de las observaciones a los mismos según lo normado en el artículo 568 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** al señor **WOLFGANG MAURICIO MUÑOZ GRISALES** para que indique en el término de cinco (05) días el lugar donde pueda estar circulando el vehículo de placas KHL47C.

Lo anterior, toda vez que dicho bien hace parte de la masa de activos del deudor según lo normado en el numeral 4 del canon 565 del Código General del Proceso y con los cuales en la audiencia de adjudicación

deberá responder por cada una de sus acreencias, con el fin de solventar las obligaciones a su cargo.

NOTIFÍQUESE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 022 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA